



## Comisión de Recursos Hidráulicos

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS RESPECTO A LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE ALMANZA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y POR EL DIPUTADO ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁSQUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS,  
P R E S E N T E S:**

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fueron turnados para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, respecto de las iniciativas que reforman y adicionan diversos ordenamientos de la Ley de Aguas Nacionales, presentadas por una parte, la de la Diputada María Guadalupe Almanza del Grupo Parlamentario de Convergencia y por la otra, la del Diputado Alfonso Primitivo Ríos Vásquez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

En virtud del análisis y estudio de las iniciativas que se dictaminan, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, numeral 1 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157 numeral I, fracción I; 158, numeral I fracción IV y 167 numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de marzo de 2011, la Diputada María Guadalupe García Almanza del Grupo Parlamentario de Convergencia, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.
2. Ese mismo día, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Recursos Hidráulicos para efecto de su dictaminación.
3. Con fecha 5 de abril de 2011, el Diputado Alfonso Primitivo Ríos Vásquez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa que reforma el artículo 9° de la Ley de Aguas Nacionales.
4. Ese mismo día, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Recursos Hidráulicos para efecto de su dictaminación.
5. La iniciativa de la Diputada María Guadalupe García Almanza contiene el siguiente proyecto de decreto:

**Decreto que reforma y adiciona diversos ordenamientos de la Ley de Aguas Nacionales**

**Ley de Aguas Nacionales**



## Comisión de Recursos Hidráulicos

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS RESPECTO A LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE ALMANZA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y POR EL DIPUTADO ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁSQUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

### Artículo 3. ...

#### I. a XV. ...

**XVI. Cosecha de agua.** La cosecha de agua es un método para inducir, recoger, almacenar y conservar escorrentía local y superficial para abastecimiento doméstico y para cultivos en regiones áridas o semiáridas o en las que presentan estrés hídrico.

(La actual fracción se recorre en su numeración, igual que el resto de las fracciones de este artículo)

### Título Sexto Usos del Agua

#### Capítulo IV Bis

**Cosecha del agua.** Las técnicas de cosecha de agua tienen en común las siguientes características:

- A) Son aplicadas en zonas áridas y semiáridas o con escasez, donde la escorrentía tiene un carácter intermitente.
- B) Dependen del agua de origen local, como puede ser la escorrentía superficial, el caudal de un arroyo o de un manantial.
- C) Son operaciones a pequeña escala, en cuanto al área de captación, al volumen de almacenamiento y el capital invertido.

La captación de la escorrentía puede llevarse a cabo en formas diferentes:

- I. Cosechas de agua con microcuencas. Es un método para recoger la escorrentía superficial desde un área de contribución que conduce el flujo a una distancia inferior a 100 metros o diferente y almacenarlo para uso consuntivo.
- II. Cultivo por cosecha de agua. Es un método para recoger la escorrentía superficial desde un área de captación, utilizando canales, presas y sistemas de desviación, y almacenarla en un depósito de superficie o en la zona radical de un área de cultivo para uso consuntivo directo.

### Transitorios

#### Décimo Quinto

#### 13. Cosecha de agua



## Comisión de Recursos Hidráulicos

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS RESPECTO A LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE ALMANZA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y POR EL DIPUTADO ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁSQUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

6. Para argumentar su iniciativa, la Diputada Guadalupe Almanza señala que:

La cosecha de aguas pluviales es el proceso de desviar o capturar la precipitación para consumo en la vida diaria. Cosechar agua es una práctica extensamente popular en climas áridos; la idea no es nueva. Los antiguos indígenas de Nuevo México entendían el gran valor del agua en el desierto y cosechaban agua para beber y cocinar. Además, sembraban sus cosechas cerca de donde se podía aprovechar esta agua de lluvia.

Las **ventajas** de este método consisten en lo siguiente:

1. La cosecha de agua de lluvia ahorra agua;
2. El agua de lluvia no representa costos de generación;
3. Cosechar agua de lluvia ahorra energía. El agua del sistema municipal tiene que ser extraída por una extensa red de servicio antes de llegar a cada domicilio y esto requiere una gran cantidad de recursos materiales, financieros y de infraestructura; y
4. El agua de lluvia contiene menos sales y minerales.

El sistema más sencillo de cosechar agua de lluvia se compone de tres partes: un área de donde se colecta el agua de la lluvia, un sistema de conducción para mover el agua, y un jardín o patio donde las plantas utilizan el agua. Los sistemas complejos se diseñan para filtrar, almacenar y distribuir el agua para uso futuro.

Un dato significativo para considerar la cosecha de agua como una alternativa viable para las poblaciones en estrés hídrico es la posibilidad de usar como cuenca un área pavimentada, un techo o cualquier superficie. Las cuencas más eficientes son superficies impermeables y lisas. Para filtrar el agua muchos sistemas de cosecha pluvial desvían el agua de la primera lluvia en tanques de almacenamiento. Un sistema simple para filtrar la basura del techo se forma con tubería de PVC y una válvula de limpieza al fondo.

Son muchas las ventajas de la cosecha de agua de lluvia: es la más limpia, "destilada" por el sol y las nubes, es agua potable, si la cosechamos, almacenamos y filtramos cuidadosamente, es asequible en cualquier lugar donde llueve, no se requieren muchas tuberías, bombas caras, ni filtros refinados para cosecharla.

Por supuesto, hay razones técnicas y económicas para hacer las cosas como se hacen, pero tales motivaciones chocan con el sentido común. Éste indica que, en vez de enviarla al drenaje, el agua de lluvia debería captarse, potabilizarse, almacenarse y suministrarse a los usuarios, además de promover su captación individual donde esto sea posible. Es decir, lo mismo que se hace en las regiones del mundo donde no tienen otra solución porque carecen de ríos y otras fuentes acuíferas.



## Comisión de Recursos Hidráulicos

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS RESPECTO A LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE ALMANZA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y POR EL DIPUTADO ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁSQUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

7. Por su parte el Diputado Alfonso Primitivo Ríos, propone el articulado siguiente:

**Decreto que adiciona las fracciones LV, LVI, LVII, LVII y LIX al artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue**

**Artículo 9. ...**

...

...

a. ...

b. ...

...

Son atribuciones de "la Comisión" en su Nivel Nacional, las siguientes:

**LV. Establecer junto con las autoridades gubernamentales y municipales políticas para el desarrollo de técnicas que permitan el aprovechamiento de agua pluvial.**

**LVI. Colaborar con los municipios para el financiamiento, construcción, operación e infraestructura para la creación de centros de tratamiento de aguas residuales**

**LVII. Junto con las autoridades estatales y municipales verificara que las aguas tratadas en los centros de tratamiento sean óptimas para su uso sin que causen daños a la salud de sus habitantes.**

**LVIII. Colaborar con los municipios para el financiamiento, construcción, operación e infraestructura para la creación de centros de captación y tratamiento de aguas pluviales.**

**LIX. Junto con las autoridades estatales y municipales verificara que las aguas obtenidas y tratadas en los centros de captación y tratamiento de aguas pluviales sean óptimas para su uso sin que causen daños a la salud de sus habitantes.**

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

8. Para argumentar su iniciativa, el Diputado Alfonso Primitivo ríos señala que:



## Comisión de Recursos Hidráulicos

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS RESPECTO A LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE ALMANZA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y POR EL DIPUTADO ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁSQUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

El agua potable se perfila como uno de los bienes más preciados para los años y décadas venideras. En diversos estudios elaborados por el Consejo Mundial del Agua se señala que los retos en materia del agua y su sustentabilidad son: la escasez, la falta de acceso, el deterioro de su calidad, el uso sustentable de la misma, ante la realidad irrefutable que demuestra que la disponibilidad de agua no está distribuida de manera homogénea en las diferentes zonas del planeta.

Esta problemática no es ajena a nuestro país, ya que en las últimas décadas hemos sufrido una disminución importante en la disponibilidad de recursos hídricos por habitante. Tan sólo para ilustrar la escasez de agua subterránea, 101 acuíferos de un total de 600 están sobre explotados.

Los esfuerzos por aprovechar para ciertos fines la captación de agua de lluvia todavía son incipientes, cuando el potencial de aprovechar estos recursos hídricos es para tomarse en cuenta. Por principio de cuentas, es una fuente alterna para el suministro de agua, disminuye la necesidad de tener que excavar nuevos pozos para la extracción del líquido, lo que permite proteger los mantos freáticos, minimiza los gastos de operación derivados de sistemas de tratamiento de aguas residuales y su posterior distribución.

Estudios realizados por diversos investigadores señalan que de colectar las aguas pluviales, estas podrían utilizarse en un porcentaje que va del 30 al 50 por ciento para fines residenciales.

En el caso de nuestro país nos enfrentamos a los siguientes problemas que han provocado que se haya avanzado muy poco en la implementación de sistema e aprovechamiento de las aguas residuales y pluviales. La construcción de plantas tratadoras que no están en operación por falta de recursos, aunado a que el municipio no dispone de financiamiento suficiente para subsidiar los costos de agua potable y saneamiento. Por lo que toca a la captación y utilización de agua pluvial se debe a la falta de información sobre los beneficios de la utilización de este recurso.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Esta Comisión considera que en razón de existir una conexidad en las causas propuestas por ambas iniciativas en materia de cosecha, captación y tratamiento de aguas pluviales, que es conveniente y procedente elaborar su dictaminación conjunta en un solo acto.

**SEGUNDA.** Considerando la finitud de los recursos hídricos resulta apremiante la necesidad de idear formas alternas para suministrar el vital líquido, es por ello que propuestas como las que emanan de dichas iniciativas son de trascendencia a fin de abrir la discusión en cuanto a las posibilidades de incorporar nueva técnicas para su aprovechamiento.

**TERCERA.** Se considera procedente la regulación del desarrollo de técnicas que permitan el aprovechamiento de agua pluvial, así como el financiamiento, construcción y operación de infraestructura para la captación de dichas aguas, sin embargo las atribuciones a incorporar al artículo 3 y 9 de la Ley de Aguas Nacionales no constituyen el mecanismo idóneo, pues se carece de total regulación respecto de este tipo de aguas, por lo que se requiere que su inclusión se realice de manera integral.



## Comisión de Recursos Hidráulicos

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS RESPECTO A LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE ALMANZA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y POR EL DIPUTADO ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁSQUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Si bien la captación de aguas pluviales constituye una alternativa para el suministro de agua, también se debe considerar que el agua de lluvia es un elemento que impacta directamente al ciclo hidrológico, el cual a su vez es la principal fuente de abastecimiento de los acuíferos. Estos últimos constituyen una de las materias que son competencia de la Comisión Nacional del Agua, por lo que en la regulación del aprovechamiento del agua pluvial se debe dar participación a esta autoridad, y señalando de manera puntual que dicho aprovechamiento se realizará siempre que no se afecte la recarga de los acuíferos, supuesto que no se **menciona** en la iniciativa que se opina y que se sugiere debería incorporarse.

Por otra parte, de la propuesta en estudio se advierte que el mecanismo que se propone corresponde al esquema de una Ley General, en la que se prevé un régimen de distribución de competencias federal, estatal y municipal, pero que en la Ley de Aguas Nacionales no se actualiza. Dicho ordenamiento establece disposiciones en las que las atribuciones se ejercen por la Comisión Nacional del Agua de manera coordinada con otras dependencias y con gobiernos estatales ya que cada uno actúa en el ámbito de su competencia, no obstante lo anterior por la forma en la que se encuentran redactadas las atribuciones que se adicionan se podría entender que hay atribuciones concurrentes, por lo que dicho esquema no encuentra cabida en el régimen vigente de las aguas nacionales.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Recursos Hidráulicos

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Se desechan las siguientes Iniciativas:

1. Que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por la Diputada María Guadalupe García Almanza, del Grupo Parlamentario de Convergencia, el día 23 de marzo de 2011.
2. Que reforma el artículo 9° de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por Diputado Alfonso Primitivo Ríos Vásquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el día 29 de abril de 2011.

**SEGUNDO.-** Archívense los presentes asuntos como total y definitivamente concluidos.

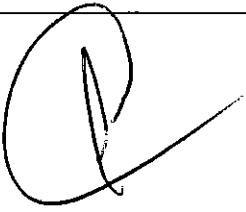

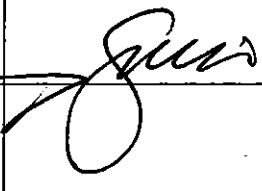

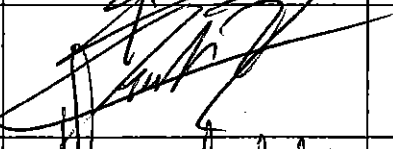
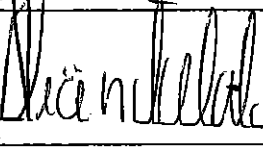
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los días del mes de Agosto del año 2011.




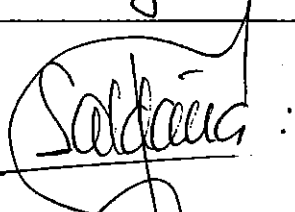
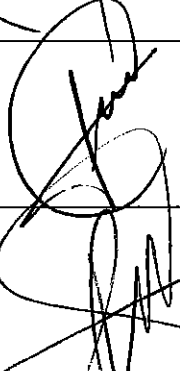
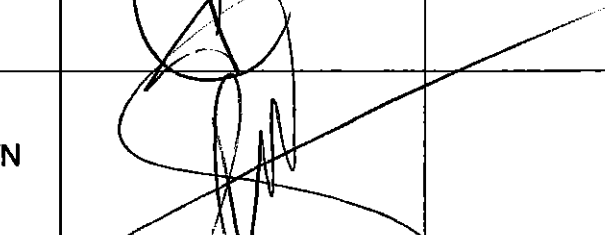


## Comisión de Recursos Hidráulicos

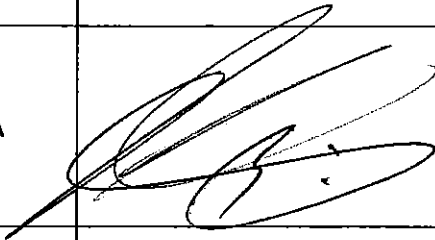
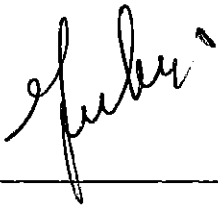
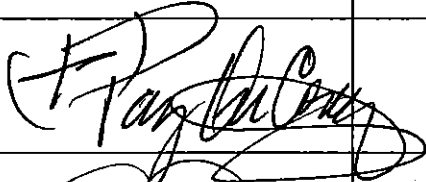


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS RESPECTO A LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE ALMANZA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y POR EL DIPUTADO ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁSQUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

### POR LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>PRESIDENTE</b>			
DIP. OSCAR J. LARA ARECHIGA			
<b>SECRETARIOS</b>			
DIP. EMILIO A. MENDOZA KAPLAN			
DIP. JOSÉ I. PICHARDO LECHUGA			
DIP. SILVIA I. MONGE VILLALOBOS			
DIP. JOSÉ M. VALENCIA BARAJAS			
DIP. GUILLERMO CUEVA SADA			
DIP. ALICIA E. ZAMORA VILLALVA			
DIP. FRANCISCO J. ORDUÑO VALDÉZ			

DIP. JOSÉ M. MARROQUÍN TOLEDO			
DIP. CESAR F. BURELO BURELO			
DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES			
<b>INTEGRANTES</b>			
DIP. MANUEL G. MÁRQUEZ LIZALDE			
DIP. JOSEFINA RODARTE AYALA			
DIP. JORGE ROJO GARCÍA DE ALBA			
DIP. BENJAMÍN CLARIOND REYES RETANA			
DIP. FAUSTO SALDAÑA DEL MORAL			
DIP. FRANCISCO A. JIMÉNEZ MERINO			
DIP. ROGELIO M. DÍAZ BROWN RAMSBURGH			



DIP. JOSÉ ANTONIO AYSA BERNAT			
DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS			
DIP. ROLANDO ZUBIA RIVERA			
DIP. ÓSCAR S. CASTILLO ANDRADE			
DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR			
DIP. RAMÓN MERINO LOO			
DIP. MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO			
DIP. DOMINGO RODRÍGUEZ MARTELL			
DIP. ANTONIO BENÍTEZ LUCHO			

DIP. LAURA VIVIANA AGUNDIZ PEREZ			
DIP. SERGIO GAMA DUFOUR			
DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS		QL.	